REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 98 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394. ----------

Asunción, 01 de febrero de 2022

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de Prensa y Publicidad, por el cual expresa su conformidad para la modificación del Contrato N° 11/2019, suscrito con la empresa APOLO 11 S.R.L., dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018 para la "Adquisición de Diarios para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID N° 355394, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 274/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, se adjudicó a la empresa APOLO 11 S.R.L. para la provisión de los bienes correspondientes a los Ítems Nro.1, 3 y 4, dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 11/2019 en fecha 21 de marzo de 2019. ----*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 648/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la ampliación de vigencia del Contrato N° 11/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción de la Adenda N° 1 en fecha 16 de diciembre de 2020. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 798/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la ampliación de vigencia del Contrato N° 11/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción de la Adenda N° 2 en fecha 09 de diciembre de 2021. ----------

Que, por Nota la empresa adjudicada comunicó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la discontinuidad de la producción en formato impreso del bien inicialmente adjudicado en el Ítem N° 1 – Adquisición de Diarios (Crónica), por cuestiones ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, cuya adquisición fue formalizada por Contrato N° 11/2019, en el marco del procedimiento de referencia. Asimismo, pone a consideración de la institución una opción para el reemplazo del mismo; manteniendo el costo originalmente ofertado y demás condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que por Memorándum, la Dirección de Prensa remitió su conformidad para la aceptación del bien propuesto por la empresa APOLO 11 S.R.L. como reemplazo del inicialmente adjudicado en el marco del procedimiento de referencia, sin perjuicio de los recaudos legales

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 98 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394. ----------

correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la formalización de la Adenda Nº 3 del Contrato N° 11/2019 suscrito con la empresa APOLO 11 S.R.L., por motivos de Interés Público. ----------

Que por Dictamen, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda Nº 3 del Contrato N° 11/2019 suscrito con la empresa APOLO 11 S.R.L., por motivos de Interés Público. ----------

Que el presente proceso se encuentra enmarcado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55° "Derechos de las Contratantes" que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público... ".

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la formalización de la Adenda Nº 3 al Contrato N° 11/2019, suscrito con la empresa APOLO 11 S.R.L., con RUC Nº 80022850-2, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018 para la "Adquisición de Diarios para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID N° 355394; por razones de Interés Público, con acuerdo a la conformidad prestada por la dependencia administradora del Contrato.* ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 98 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO N° 11/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIARIOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355394. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 3 del Contrato N° 11/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard